



REGLAMENTO N°:

04

TEMUCO, 13 ABR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 26 de diciembre del 2017, que aprueba el programa "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONGRESO DE NIÑOS", para el año 2018.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Municipio de Temuco, está preocupado de optimizar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.

2. Que el Municipio de Temuco, está interesado de fomentar y generar instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de los Macrosectores de la Comuna en temas de interés barrial y comunal, mediante iniciativas presentadas por la misma comunidad, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida social de los habitantes.

1700: 1491215.-

Apruébese las presentes bases de participación del Programa Congreso de niños, Ciclo 2018 del Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

CAPITULO I OBJETIVO GENERAL

Artículo 1: Fomentar y generar instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de los Macrosectores de la Comuna, en temas de interés barrial y comunal, mediante iniciativas presentadas por la misma comunidad, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida social de los habitantes de la comuna de Temuco.

Artículo 2: Contribuir en la construcción responsable y consiente de ciudadanía en los habitantes de Temuco, a través del fortalecimiento de la educación cívica, aspectos culturales respecto de la incorporación de la opinión ciudadana en los proyectos a realizar en su territorio, lo que fortalece la democracia y permite que los resultados proyectados sean más efectivos y cercanos a las necesidades de las comunidades.

CAPITULO II FASE 1 CONVOCATORIA

Artículo 3: En la etapa de convocatoria se invitarán a todos los niños y niñas de 4° a 7° básico de los Establecimientos educacionales Municipales, Subvencionados y Particulares urbanas y rurales de la comuna de Temuco.

Cada establecimiento que acepte la invitación podrá inscribir 5 estudiantes, donde se debe procurar que exista paridad de género.

Artículo 4: Es importante señalar que los 5 representantes de cada colegio, participaran en todo el proceso de elección de los proyectos ganadores que se ejecutaran durante el año 2019. Para dar transparencia al proceso de elección de las iniciativas ganadoras, se creará un padrón, donde se registraran los datos de cada estudiante para que sea utilizado el día de la votación de los proyectos.

Artículo 5: Todos los establecimientos educacionales deberán considerar un Profesor Asesor quien dará a conocer el contenido de esta convocatoria a los alumnos, aclararles dudas y sensibilizarlos sobre la importancia de participar, así como el significado de ser representante escolar, para lo cual se sugiere destinar el horario de consejo de curso, formación general o el tiempo destinado a la educación cívica.

CAPITULO III FASE 2 PLENARIA DE MACROSECTORES

Artículo 6: Se realizarán 2 Asambleas que tienen como finalidad que las niñas y niños participantes trabajen resolviendo un caso o situación Hipotética, muchas de las cuales son parte de alguna problemática a nivel comunal actual o futura.

Para el desarrollo de esta actividad se formarán grupos de trabajo, los cuales deberán realizar una recopilación del estado actual de la temática seleccionada y con estos antecedentes elaborar una propuesta orientada a mitigar, prevenir o solucionar alguna de las necesidades detectadas.

Situaciones hipotéticas conflictivas en nuestra comuna, tales como:

1. Terminio del agua.
2. Patrimonio cultural.
3. Medio ambiente.
4. Congestión Vehicular.
5. Vivienda.
6. Envejecimiento de la Población.

Artículo 7: Primera Asamblea.

Esta jornada tiene por objetivo que los participantes recaben la mayor cantidad de información que tienen sobre la temática elegida, para esto se formaran mesas de trabajo, compuesta por 5 o 7 estudiantes de los distintos establecimientos.

Dentro de estas mesas de trabajo existirá un Profesional del programa Congreso Infantil, quien facilitará y apoyará la creación de comisiones de Trabajo dentro del grupo, además este “**moderador**” tendrá como la misión de asesorar y proporcionar todo lo necesario para la formulación de iniciativas, procurando la participación de todos los integrantes de cada grupo.

- Presentación del Caso.
- Problemáticas detectadas.
- Oportunidades de solución.
- Población objetivo y alcances de su iniciativa.

Al finalizar las presentaciones habrá una ronda de preguntas y/o sugerencias, cabe señalar que para la 2° Asamblea se consideraran la misma composición de los grupos de Trabajo.

Artículo 8: Segunda Asamblea.

Durante la segunda asamblea se espera que cada mesa de trabajo, elaboren un Anteproyecto con las temáticas planteadas en la primera asamblea, para esto se les entregara el formato de proyecto el cual debe ser desarrollado por los mismos grupos de la jornada anterior. Este proyecto deberá incluir los siguientes Aspectos:

- Identificación de la problemática a intervenir.
- Población Objetivo.
- Soluciones propuestas.
- Periodo de tiempo en que se ejecutara proyecto.
- Resultados esperados.

Artículo 9: Para la elaboración del proyecto el equipo del Programa Congreso Infantil, entregara todas las herramientas tecnológicas y metodológicas, que permitan la realización anteproyecto con toda la información necesaria, cabe señalar que cada grupo deberá elegir 2 representantes, los que expondrán sus proyectos al plenario para finalizar con una ronda de preguntas.

Al finalizar todas las exposiciones por macrosector, al igual que en jornadas anteriores, los estudiantes elegirán el Proyecto que representará al macrosector en el Congreso Infantil Comunal 2018, donde competirá con todos los Macrosectores.

Artículo 10: Comisión de factibilidad.

Posterior a la segunda asamblea existirá una comisión municipal de factibilidad de los proyectos, con el fin de asesorar en la correcta propuesta y ejecución.

Dicha comisión será formada por profesionales representantes de las Direcciones Municipales pertinentes, de acuerdo a la temática de cada proyecto, asesorando y contribuyendo al buen desarrollo del proyecto.

CAPITULO IV

FASE 3: PREPARACIÓN DE PROYECTO Y PRESENTACIÓN

Artículo 11: Esta jornada está destinada para los 2 representantes de cada Macrosector, donde se trabajará en conjunto con un profesional la realización de las presentaciones y exposiciones, para esto se considerará un Profesional de las Ciencias Sociales o Jurídicas.

Este profesional realizará una clase teórico-práctica, en la cual entregará a los estudiantes las herramientas necesarias para mejorar su desenvolvimiento en las exposiciones.

Temáticas a trabajar:

- Taller de Participación ciudadana.
- Oratoria.
- Vocalización, Volumen y pausa
- Técnicas del control del Nerviosismo para hablar en público.

CAPITULO V

FASE 4: CONGRESO INFANTIL

Artículo 12: Este será un acto protocolar, el cual se realizará con la totalidad de los representantes de cada macrosector, en dos actividades:

REUNIÓN PREVIA AL CONGRESO, se realizará dos semanas previas al Congreso Infantil, en la cual recibirán a los representantes infantiles de los Macrosectores y profesores Asesores para definir los últimos detalles del día del Congreso, dentro de esta misma actividad los niños podrán ensayar, probar los equipos de sonido y calcular la duración de sus presentaciones, como definir el orden en que se presentarán.

Artículo 13: El congreso se llevará a cabo en el mes de octubre de 2018, iniciando con la instalación de los representantes infantiles, el Alcalde de la Comuna, los Concejales Comunales, los Directores de municipales o quien designe para su representación, entre otros.

Siguiendo con la actividad se iniciaran las presentaciones de cada proyecto por el orden que se realizó en reunión Previa al Congreso, cada presentación tendrá una duración máxima de 10 minutos para pasar a una ronda de preguntas de 5 minutos, todos los participantes podrán realizar preguntas a los representantes independiente del macrosector que pertenezcan.

CAPITULO VI

FASE 5: VOTACIÓN Y ELECCIÓN DEL PROYECTO

Artículo 14: Como última actividad del Congreso comunal Infantil se realizará una votación, donde estarán incluidos como opciones, todos los Proyectos que fueron presentados por macrosector.

Al finalizar las exposiciones en un espacio de reflexión, los estudiantes de los distintos macro-sectores, tendrán que definir cuál será el proyecto que elegirán y será ejecutado.

Artículo 15: Para que este proceso sea transparente y democrático, la Municipalidad dispondrá de un padrón en el cual estarán registrados todos los niños que participaron en las jornadas (5 estudiantes por establecimiento), los cuales no se podrán reemplazar en caso de inasistencia de uno de ellos. Para corroborar la identidad de los estudiantes se solicitará el carnet de identidad, pase escolar o algún documento emitido por el colegio que certifique la identidad.

En cuanto al padrón, es necesario mencionar que este se construirá con los representantes enviados de cada colegio y se ordenará alfabéticamente, independiente a que macrosector pertenezcan.

Artículo 16: La Municipalidad de Temuco, a través de su Programa Congreso Infantil brindará de todos los implementos necesarios, padrón de votantes, votos, urnas, cámaras secretas, ministro de fe para dar la solemnidad y transparencia necesaria al proceso.

Una vez finalizada la votación, se abrirá la urna y el escrutador extraerá los votos uno a uno contándolos en voz alta. Consecutivamente se clasificarán los votos en válidos y nulos, los votos válidos serán clasificados por proyecto contándolos en voz alta.

Posteriormente, se respaldará en acta de escrutinio el número de votos obtenidos por cada mesa de votación, resultando ser el proyecto que alcance la mayor preferencia el Ganador y que será ejecutado por la Municipalidad de Temuco.

Los resultados serán publicados en algún medio de comunicación masiva a nivel Comunal, previa verificación de los resultados, actividad que se realizará en dependencias municipales y será abierta al público.

CAPITULO VII FASE 6: EJECUCIÓN

Artículo 17: El proyecto formulado de acuerdo a las problemáticas y soluciones vistas por los niños y niñas, deberá adecuarse a los recursos dispuestos, por la Municipalidad de Temuco y se ejecutará en el periodo 2018 - 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JCFI/G&C/M&P/M&S/tcc

DISTRIBUCION:

- Partes.
- Dideco
- Congreso de Niños.
- Todas las direcciones municipales.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la

prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.07.03 Presupuestos Participativos y Congreso Infantil \$ 229.450.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa Presupuestos Participativos y Congreso de niños \$ 229.450.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar y generar instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de los Macrosectores de la Comuna en temas de interés barrial y comunal, mediante iniciativas presentadas por la misma comunidad, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones y la calidad de la vida social de los habitantes de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Promover la participación ciudadana a través del involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en aquellos procesos propuestos por este programa tales como: Asambleas Ciudadanas, Consejos Territoriales, Votación Ciudadana, Debates Públicos, etc. con el fin de activar la red social existente en el territorio.
2. Contribuir en la construcción responsable y consiente de ciudadanía en los habitantes de Temuco, a través del fortalecimiento de la educación cívica, aspectos culturales respecto de la incorporación de la opinión ciudadana en los proyectos a realizar en su territorio, lo que fortalece la democracia y permite que los resultados proyectados sean más efectivos y cercanos a las necesidades de las comunidades.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO y CONGRESO INFANTIL:

Act. 1: Formulación territorial, técnico y programático de los programas: Estudiar el territorio a intervenir, distribución y campo de acción social, propuesta de desarrollo metodológico respecto de las necesidades de participación de la comunidad.

Act. 2: Difusión del programa y desarrollo del proceso de participación ciudadana: Convocar a la comunidad de distintos Macrosectores propuestos a intervenir, para dar a conocer a la comunidad el ciclo a desarrollarse durante el año 2018, tales como: asambleas ciudadanas, adulto e infantil, consejo territorial, difusión de las iniciativas propuestas por la comunidad; confección proyecto congreso infantil 2018.

Act. 3: Factibilidad técnica, votación ciudadana y entrega de recursos: Convocar a una reunión de admisibilidad técnica de las propuestas, las que posteriormente son sometidas a votación ciudadana; una vez obtenido el resultado de las votaciones se realiza la publicación de la nómina de ganadores, pagina web del municipio, además de notificación personalizada a cada organización participante.

Act. 4: asistencia, seguimiento y sistematización del proceso 2018: Realizar seguimiento de los proyectos en ejecución, realizando monitoreos, brindando apoyo técnico a las organizaciones, una vez terminados los proyectos se realizara una sistematización del ciclo 2018 de los programa y a su vez co-formular la versión 2019 de estos a través ideas y sugerencias propuestos por los ciudadanos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

| N° | LINEAS DE INTERVENCION | PERSONAS |
|----|--|----------|
| 1 | Formulación territorial, técnica y programática de los programas. | 30 |
| 2 | Difusión del programa, desarrollo del proceso de participación ciudadana y confección proyecto congreso infantil 2018. | 500 |
| 3 | Factibilidad técnica, votación ciudadana y entrega de recursos. | 3100 |
| 4 | Asistencia, seguimiento y sistematización del proceso 2018. | 80 |

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes estimada de la actividad | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella. | Costo estimado de la actividad. |
|---------------------------------|---|---|
| Enero - febrero | Actividad 1: FORMULACIÓN TERRITORIAL, TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE LOS PROGRAMAS. | Materiales de oficina \$ 450.000 |
| Marzo - abril - mayo - junio | Actividad 2: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA, DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONFECCIÓN PROYECTO CONGRESO INFANTIL 2018: | Difusión del programa -Lanzamiento PP- Otros serv. generales \$ 200.000 Proyecto CI 2017 - Serv. De prod. de eventos \$10.000.000 Asambleas PP adultos - Alimentación \$ 700.000 Asambleas PP infantil - Serv. De prod. de eventos \$4.000.000 Asambleas infantiles CI - otros servicios generales \$ 200.000 PP publicación diario - difusión y publicidad \$ 450.000 Difusión PP - otros impresos \$ 1.000.000 Difusión iniciativas - otros impresos \$ 3.000.000 |
| Julio - agosto - septiembre | Actividad 3: FACTIBILIDAD TÉCNICA, VOTACIÓN CIUDADANA, ENTREGA DE RECURSOS, CONGRESO COMUNAL INFANTIL. | Votación - Otros Impresos \$ 3.000.000 PP publicación diario - difusión y publicidad \$ 400.000 Asambleas PP adultos - Alimentación \$ 600.000 Comisión de factibilidad - Otros serv. generales \$ 200.000 Entrega de recursos - Otros serv. generales \$ 200.000 Entrega de beneficios - proyectos de inversión \$ 160.000.000.- Jornada Congreso infantil - Serv. De prod. de eventos \$4.500.000 Proyecto CI 2018 - Serv. De prod. de eventos \$5.000.000 Materiales de oficina \$ 250.000 |
| octubre - noviembre - diciembre | Actividad 4: ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO 2018. | Proyectos infantiles PP 2018 - Serv. De prod. de eventos \$3.500.000 jornada de evaluación - Otros serv generales \$ 200.000 Movilización-cometidos 800.000.- |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y CONGRESO DE NIÑOS:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|---|-----------------------------|
| Enero - diciembre | Act. 1: Formulación territorial, técnico y programático de los programas. Act. 2: Difusión del programa y desarrollo del proceso de participación ciudadana. Act. 3: Factibilidad técnica, votación ciudadana y entrega de recursos. Act. 4: asistencia, seguimiento y sistematización del proceso 2018. | HONORARIOS: \$ 26.800.000.- |
| Recursos Humanos | <u>1 PERSONA:</u> 1. Ejecutar desarrollo técnico y programático de los programas. | |


| | | |
|---|---|---------------------|
| | <p>2. Georreferenciar territorio a intervenir y mapa de actores 2018.</p> <p>3. Asistencia técnica en el desarrollo del reglamento, manual de procedimientos administrativos y calendario 2018.</p> <p>3. Proponer estrategia comunicacional y difusión del programa 2018.</p> <p>4. Difundir a las comunidades participantes las directrices de los programas presupuestos participativos y congreso de niños.</p> <p>6. Examinar y clasificar las iniciativas presentadas por la comunidad, para convocar a la comisión de factibilidad técnica municipal.</p> <p>7. Verificar los formularios de postulación y los datos de las organizaciones.</p> <p>8. Preparar y desarrollar el proceso de votación ciudadana.</p> <p>9. Preparar y desarrollar documentación relativa a la entregar los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados.</p> <p>10. Realización de monitoreos vecinales necesarios para el desarrollo del proyectos 2018.</p> <p>11. Recepción documentación de rendición de cuentas de las organizaciones participantes en el ciclo 2018.</p> <p>12. Propuesta de informe de ejecución, programa Presupuestos participativo y congreso de niños 2018.</p> <p>1 PERSONA:</p> <p>1. Desarrollo de mapa de actores presentes en el territorio y base de datos de estos.</p> <p>2. Asistencia técnica en el desarrollo del reglamento, bases, manual de procedimientos administrativos y calendario 2018.</p> <p>3. Difundir a las comunidades participantes las directrices de los programas presupuestos participativos y congreso de niños.</p> <p>4. Preparación, elaboración y desarrollo de información relativa a los programas presupuestos participativos y congreso de niños.</p> <p>5. Verificar los formularios de postulación y los datos de las organizaciones.</p> <p>6. Ordenar y clasificar el proceso de votación ciudadana de presupuestos participativos, confirmación de votos emitidos, proyectos ganadores, etc.</p> <p>7. Realización de monitoreos vecinales necesarios para el desarrollo del proyectos 2018.</p> <p>8. Preparación, desarrollo y sistematización de encuestas 2018.</p> <p>9. Propuesta de informe de ejecución, programa Presupuestos participativo y congreso de niños 2018.</p> <p>1 PERSONA:</p> <p>1. Gestionar los espacios físicos y su habilitación para el buen desarrollo de las actividades propuestas por el Programa Presupuestos Participativos y Congreso de Niños.</p> <p>2. Recopilar información de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por los programas.</p> <p>3. Recopilar documentación de evidencia de las actividades realizadas por los programas presupuestos participativos y congreso de niños; Toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades.</p> | |
| <p>Recursos</p> <p>Materiales</p> | <p>ALIMENTOS, DIFUSION Y PUBLICIDAD, SERV. IMPRESIÓN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, IMPRESOS, PROD. DE</p> | <p>41.850.000.-</p> |

| | | |
|----------------------|--|----------------------|
| | EVENTOS, SERVICIOS GENERALES, MATERIALES DE OFICINA, MOVILIZACION Y COMETIDOS. | |
| Recursos Financieros | PROY. DE INVERSION | 160.000.000.- |
| | Total de las actividades | 229.450.000.- |

- 8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Promoción Comunitaria.
- 9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AG / GAC / RMP / vcs

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Unidad de Presupuestos Participativos.